

Nota Informativa del Pleno de la CIVEA del 28 de julio de 2016.

2 de agosto de 2016

El pasado día 28 tuvo lugar la reunión de la CIVEA en la que se trataron los siguientes temas:

1. Actas:

Aprobación, si procede, de las Actas de fecha 03/11/2015 y 18/11/2015. Quedan aprobadas las actas.

2. Conflicto colectivo:

➤ Requisitos exigidos para la concesión de licencias sin sueldo en el INE.

En INE interpreta unilateralmente el art. 46 del C.U. y no permite a sus trabajadores disfrutar de licencias sin sueldo por asuntos propios hasta no haber agotado las vacaciones y los moscosos. Manifestamos que ese organismo no es quien para interpretar el C.U., que sólo la CIVEA es quien tiene esa atribución y propone que el tema se vea en el grupo de trabajo de interpretación para llegar a un acuerdo. La propuesta es aceptada por la Administración y el resto de la parte social por lo que este asunto se tratará en dicho grupo en el mes de septiembre.

➤ Elaboración y entrega de listados de ocupación.

La Administración insiste en que no puede entregar en las Subcomisiones Delegadas los listados de ocupación tal y como determina el C.U. porque supondría atentar contra la Ley de Protección de Datos. Ponemos de manifiesto que la interpretación que hace la Administración de la norma es restrictiva y que se deben facilitar los listados de ocupación a las Organizaciones Sindicales tal y como se venía haciendo hasta ahora. Ante la falta de acuerdo, se propone que se lleve al grupo de interpretación de septiembre para estudiar de qué modo puede hacerse efectiva la entrega del listado.

➤ Elaboración y entrega de la RPT del INAEM.

Pese a que existe una sentencia judicial que obliga a la Administración a elaborar la RPT del organismo desde hace año y medio, esta aún no ha sido realizada. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte manifiesta que están trabajando en ello y pone de manifiesto la dificultad que entraña. Argumentamos que ha habido tiempo más que suficiente para haber concluidos los trabajos y aunque somos conscientes de las peculiaridades de algunos colectivos de trabajadores del INAEM, todos deben tener cabida en el C.U. con sus especificidades. La Administración dice que seguirá trabajando en ello negociando e informando con las organizaciones sindicales presentes en dicho Ministerio.

3. Modificación de RPT del Ministerio de Justicia:

Supresión complemento singular de puesto D4, puesto número 4992535, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes adscrito al TSJ de Murcia. La Administración propone suprimir de la RPT el complemento D4 ya que la plaza en cuestión ha dejado de tener la actividad principal de limpieza para tener la de ordenanza.

Entendemos que el complemento D4 retribuye la limpieza de calabozos y por tanto corresponde su supresión pero advierte a la Administración que no podrá reclamar al

trabajador el reembolso de ingresos indebidos porque hasta que no se produce la supresión en esta CIVEA de este complemento, está debidamente cobrado no pudiendo hacer responsable al trabajador de la falta de diligencia de la Administración al gestionar el expediente.

La Administración, a través de los responsables del Ministerio de Justicia presentes en la reunión se compromete a ello y así consta en acta.

4. Propuesta ampliación complemento de productividad (MSSSI):

Conversión de 20.048,00€ de la masa salarial 2016 procedente de horas extraordinarias en concepto de productividad.

Se aprueba el expediente por unanimidad.

5. Atribución Temporal de Complementos.

Propuesta de asignación definitiva de las Atribuciones Temporales de complementos realizadas a fecha 31 de mayo de 2015 que han sido presentadas por los siguientes Departamentos y Organismos:

- Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Defensa.
- Economía y Competitividad.
- Empleo y Seguridad Social.
- Fomento.
- Hacienda y Administraciones Públicas.
- Industria, Energía y Turismo.
- Interior.
- Justicia.
- Consejo de Seguridad Nuclear

Manifestamos que no es posible acceder a la propuesta de la Administración por muchas razones:

1º No se refiere a todos los Ministerios, sólo a algunos.

2º La mayoría de los expedientes se elevan sin acuerdo de la parte social en la Subcomisión Delegada correspondiente.

3º Existe un acuerdo firmado por ambas partes del año 2007 que determina que los puestos afectados por el desplazamiento temporal de su complemento deben salir al proceso normal de cobertura de puestos que a nuestro entender no puede ser otro que traslados.

4º Que la asignación definitiva de estos complementos a los trabajadores que lo están cobrando de manera temporal, supondría un agravio para el resto de trabajadores que no han podido optar a dichos complementos y recordamos que todos debemos ser garantes del respeto más absoluto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir en todo momento en las Administraciones Públicas.

Estamos dispuestos a negociar de forma puntual aquellos casos que supusieran un problema real para las necesidades del servicio de la Administración (mediante modificaciones en la RPT, etc.)

No se alcanza acuerdo para la asignación definitiva propuesta por la Administración con el voto en contra de toda la parte social con la única excepción de CIG que no se pronuncia sobre el tema.

6. Encuadramiento de dos trabajadoras de la Administración Autonómica y Local que solicitan traslado por causas legalmente previstas en la Administración General del Estado.

Se trata de encuadrar en el C.U. a dos trabajadoras afectadas por el supuesto del art. 32.1. Se procede al encuadramiento por acuerdo unánime.

7. Acuerdo para dar publicidad a los órdenes del día y relación de acuerdos adoptados en las sesiones de CIVEA.

En aras de una mayor transparencia, se acuerda publicar el orden del día de las reuniones y los acuerdos alcanzados en ellas.

8. Ratificación de Acuerdos adoptados en el Grupo de Interpretación de CIVEA.

Como ya adelantamos en su día, se ratifica el acuerdo alcanzado en el grupo de interpretación para que las vacaciones sean consideradas como permisos a los efectos de aplazamiento del cómputo de los plazos de cese e incorporación establecidos en el art. 29.4 del C.U.

9. Información concursos de traslados.

La Administración informa de la publicación de la resolución del concurso 2015, del aplazamiento al 1 de septiembre de los ceses y de la declaración del mes de agosto como inhábil para los plazos del concurso de 2016. Reclamamos la publicación de un tercer concurso en el mes de diciembre de 2016.

10. Problemática conductores de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

La representante del MINHAP informa que se está cumpliendo con la legalidad vigente, que no van a cambiar el sistema y manifiesta que si la parte social no está conforme que procedan a plantear un conflicto colectivo.

11. Ruegos y preguntas.

CSI-F-AGO reclama a CIVEA el establecimiento del complemento D7 para un trabajador que presta servicios en un centro penitenciario sin cobrarlo. Hemos remitido toda la documentación a Función Pública y a la CECIR y se han comprometido a estudiar el caso.

Seguiremos informando

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*